



Lima, 25 de noviembre de 2022

Resolución REMSAA XL/560

Fortalecimiento del sistema de gestión de la calidad de los laboratorios nacionales de salud pública y vigilancia epidemiológica

Las ministras y los ministros de Salud de los países miembros:

Considerando

1. Que en la REMSAA XXIX, mediante la Resolución 447 de abril de 2008, se creó la Red Andina de los Institutos de Salud Pública o sus homólogos, con el fin de fortalecer la capacidad de respuesta nacional e internacional ante situaciones de emergencia sanitaria y eventos de importancia regional y subregional priorizados.
2. Que la 74.^a Asamblea Mundial de la Salud de mayo 2021 adoptó la Resolución 74.7 sobre “Estrategia mundial de vigilancia genómica de patógenos con potencial pandémico y epidémico 2022–2032”, en la que se insta a los Estados Miembros de la OMS a aumentar su capacidad para detectar nuevas amenazas mediante técnicas de laboratorio.
3. Que la Red Andina de los Institutos de Salud Pública o sus homólogos ha sido clave para la vigilancia de la influenza, la tuberculosis, el sarampión, la rubéola, la poliomielitis y las arbovirosis, entre otras enfermedades transmisibles.
4. Que el ORAS CONHU está implementando el Proyecto “Fortalecimiento de la toma de decisiones en el control de la pandemia COVID 19 mediante la vigilancia genómica en los países Bolivia, Colombia, Ecuador y Perú”, producto del trabajo de los miembros de la Red Andina de los Institutos de Salud Pública o sus homólogos quienes priorizan la vigilancia genómica.
5. Que la Red Andina de los Institutos de Salud Pública o sus homólogos, además de la vigilancia y respuesta, debe fortalecer capacidades para la gestión de la calidad, la armonización de instrumentos técnicos, los mecanismos de coordinación y comunicación entre los miembros de la red, la transferencia tecnológica y el intercambio científico, a fin de apoyar el control de enfermedades que constituyen problemas de salud y eventos priorizados.
6. Que el sistema de gestión de la calidad es un círculo virtuoso que moviliza los mejores esfuerzos para el fortalecimiento de la fuerza de trabajo especializada, la infraestructura, los suministros y provisiones, la normativa y la bioseguridad.
7. Que todos los países tienen algún grado de avance en sus sistemas de gestión de la calidad, pero es una responsabilidad de los Ministerios de Salud o la autoridad

sanitaria nacional competente velar por que las instituciones cumplan con los más altos estándares para garantizar un servicio óptimo y confiable a la población.

8. Que la calidad del diagnóstico de laboratorio y la acreditación de métodos diagnósticos y ensayos clínicos bajo las normas de acreditación ISO son costo efectivas para la población y el país.

Resuelven:

1. Instar a los Institutos Nacionales de Salud o sus homólogos a fortalecer los sistemas de gestión de calidad de los laboratorios de salud pública, vigilancia epidemiológica o similares, según la denominación en cada país, en la perspectiva de la acreditación de métodos diagnósticos de acuerdo a las normas internacionales.
2. Indicar a los Institutos Nacionales de Salud o sus homólogos que se implemente la estrategia de vigilancia genómica para fortalecer acciones de salud pública con calidad, oportunas y apropiadas en los sistemas de vigilancia de enfermedades infecciosas en la Red Andina de los Institutos Nacionales de Salud Pública o sus homólogos.

CERTIFICAMOS: Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XL Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada en Lima (Perú) el 25 de noviembre de 2022.


Dra. Kelly Roxana Portalatino Ávalos
Ministra de Salud del Perú
Presidente de la XL REMSAA


Dra. María del Carmen Calle Dávila
Secretaria Ejecutiva
Organismo Andino de Salud
Convenio Hipólito Unanue